



		<b>TOTAL: CAPITAL+INTERESES</b>	<b>\$1.360.031,24</b>
--	--	---------------------------------	-----------------------

Para lo cual se tiene un valor total de la obligación al 14 de agosto de 2020:

concepto	valor
Valor de los intereses a la liquidación anterior (fl 30 c. ppal)	<b>\$957.315,12</b>
Valor de intereses de mora desde el 1 de febrero-2020 al 14 de agosto de 2020	<b>\$160.031,24</b>
capital	<b>\$1.200.000</b>
Valor total de la obligación al 14-agosto-2020	<b>\$2.317.346,36</b>

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito elaborada por este Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Improbar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

**SEGUNDO:** Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

Ljr.

<p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL</p> <p><u>1 de Septiembre 2020</u></p>  <p>FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ SECRETARIA</p>
--